



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2015, como asunto urgente primero, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE "MATERIALES PARA RESTAURACIÓN DE GUADAMECÍ".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Directora del Museo Arqueológico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33310.22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (251,20 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRESCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (303,95 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **C.T.S. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACIÓN, S.L.**, con C.I.F. nº B-81342628 por un importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (251,20 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (52,75 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRESCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (303,95 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y la Dirección del Museo Arqueológico de Jerez; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a siete de agosto de dos mil quince.

